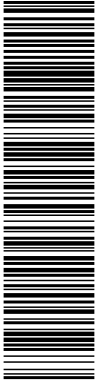


<p>DOCUMENTO</p> <p>Resolución de Alcaldía: 210511 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2021/1546</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>NUM.DECRETO: 2021/1546</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUE89-TMDJ4-L5C9K  Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2021 a las 13:18:44  Página 1 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA  Firmado 11/05/2021 13:56</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  11/05/2021 13:56</p>



Puede verificar la validez de este documento accediendo https://www.arroyo.es eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.arroyo.es/portals/ Ciudadano/portals/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de  
Arroyo de la Encomienda

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**- En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.  
<PRO>

**Asunto: aprobación del expediente y pliegos, así como autorización al gasto que han de regir la adjudicación del contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, y dirección de las obras de ampliación del polideportivo municipal 'Antonio Garnacho' de Arroyo de la Encomienda por procedimiento abierto simplificado.**

Visto que por resolución nº 2021/860, de 23 de marzo, emitida ante el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este en fecha 28 de diciembre de 2020, contra la Memoria y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación del contrato de servicios denominado "Redacción del proyecto básico y de ejecución, y dirección de las obras de ampliación del Polideportivo Municipal Antonio Garnacho de Arroyo de la Encomienda", se procede a estimar el mismo, procediendo a la subsanación de las cláusulas relativas a los criterios de adjudicación de la letra J del CCP, por prevalecer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares frente a la Memoria.

Asimismo, se desestiman las alegaciones formuladas por Aparejo Oficina Técnica, SL por estar emitidas sobre un documento distinto de los impugnados y no aprobado aún por el órgano de contratación.

Por último, se ordena retrotraer el procedimiento al momento de aprobación del expediente y los pliegos que han de regir la licitación, convalidando los actos anulables mediante la subsanación de los criterios de adjudicación en el siguiente sentido:

Precio: 49 %

Criterios cuantificables automáticamente (26%)

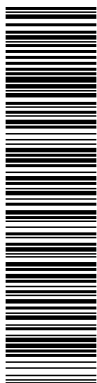
- Mayor cualificación del equipo humano (13%) Se valorará la cualificación del personal que vaya a asumir directamente la ejecución de las actuaciones previstas en el contrato. La máxima puntuación se atribuirá a la proposición que oferte un mayor número de titulaciones de arquitectura o ingeniería para esta finalidad, 0 puntos al licitador que sólo ofrezca una titulación, y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente les corresponda por regla de tres simple directa. Se deberá acreditar mediante los correspondientes títulos del personal que el contratista compromete aportar a la ejecución del contrato.
- Mayor experiencia del equipo humano (13%) Se valorará la experiencia del personal titulado que vaya a asumir directamente la ejecución de las prestaciones, ya que redundará directamente en la calidad de los trabajos objeto del contrato. La máxima puntuación se atribuirá a la proposición que oferte un mayor número de actuaciones ejecutadas en instalaciones deportivas por el personal titulado que vaya a asumir directamente la ejecución de las prestaciones, 0 puntos al licitador que no ofrezca cantidad alguna, y al resto de las ofertas la puntuación que proporcionalmente les corresponda por regla de tres simple directa. Se deberá acreditar mediante los correspondientes certificados de obra ejecutada del personal que el licitador se compromete a aportar a la ejecución del contrato.

Criterios que dependen de un juicio de valor (25%)

- Impacto ambiental de la propuesta (13%). Se justificará mediante la presentación de una breve memoria, con un máximo de 5 hojas DIN A-4 (a una cara) detallando las medidas a adoptar, por encima de los mínimos técnicos legalmente exigibles, para minimizar el impacto ambiental de la

<b>DOCUMENTO</b> Resolución de Alcaldía: 210511 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2021/1546	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>NUM.DECRETO: 2021/1546</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>CUE89-TMDJ4-L5C9K</b> Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2021 a las 13:18:44 Página 2 de 4	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA <small>Firmado 11/05/2021 13:56</small>

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
11/05/2021 13:56



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

ampliación propuesta tales como la incorporación de materiales reciclados, ciclo de vida mejorado de los materiales, reducción de la demanda energética, mayor eficiencia energética, ahorro energético en el mantenimiento, etc. Estas propuestas deberán ser descritas de forma clara y precisa indicando la mejora sobre la normativa vigente.

- Diseño conceptual y compositivo de la propuesta (12%). Se valorará la integración funcional y el valor añadido aportado por la propuesta al entorno existente. Se deberá presentar un avance de la propuesta con la siguiente documentación:
  - o Memoria abreviada con un máximo de 5 hojas DIN A-4 (a una cara) que refleje la propuesta de ampliación y sus posibilidades tanto desde el punto de vista técnico como urbanístico
  - o Documentación gráfica formada como máximo por 1 plano DIN A-1 (a una cara) con el estudio inicial de la ampliación y su encaje con el edificio actual y el entorno inmediato con la información que se considere (plantas, alzados, secciones, volúmenes, vistas, etc.) pero sin exceder el documento señalado

Visto que el presupuesto base de licitación ascendería a la cantidad de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 euros), más doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 euros) de IVA, en total setenta mil euros (70.000,00 euros). El desarrollo del contrato se divide en dos fases diferenciadas en el tiempo. En primer lugar, la redacción del proyecto de las obras y en segundo lugar la dirección de las mismas. El plazo de ejecución de la primera fase, esto es, de la redacción de la documentación técnica tendría inicio desde la firma del contrato y una duración estimada de tres (3) meses. Igualmente se estima que la duración de las obras, sin perjuicio de lo que se fije posteriormente, en doce (12) meses

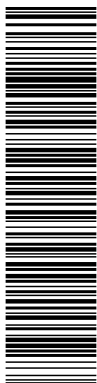
Visto que en fecha 14 de abril de 2021 se incorpora al expediente la Memoria Justificativa de Necesidad sustitutiva de la anterior, aprobada por Concejal Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente como órgano de contratación en fecha 15 de abril de 2021.

Visto que con fecha 15 de abril de 2021 se aporta por el Arquitecto Municipal Pliego de Prescripciones Técnicas, que cuenta con la conformidad del Secretario Municipal de fecha 19 de abril de 2021.

Visto que con fecha 26 de abril de 2021 se aporta Cuadro de Características Particulares, que cuenta con la conformidad del Secretario Municipal de fecha 27 de abril de 2021.

Visto que con fecha 28 de abril de 2021 se emite informe-propuesta por la Técnico de Contratación, que cuenta con la conformidad del Secretario Municipal de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3.3 y 4, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su apartado b), al establecerlo expresamente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su Disposición Adicional 3ª, apartado 8: Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Visto que con fecha 4 de mayo de 2021 se emite Informe de Fiscalización nº 290, por la Interventora Municipal, con el resultado de "Favorable. Fiscalizado de conformidad".



Puede verificar la validez de este documento accediendo https://www.arroyo.es eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.arroyo.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Concejal de Recursos y Contratación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por delegación del Sr. Alcalde según Resolución nº 2021/301, de 10 de febrero, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo cual,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección de las obras de ampliación del polideportivo municipal 'Antonio Garnacho' de Arroyo de la Encomienda, mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de setenta mil euros (70.000,00 euros), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección de las obras de ampliación del polideportivo municipal 'Antonio Garnacho' de Arroyo de la Encomienda, mediante procedimiento abierto simplificado, subordinándose el crédito que para ejercicios posteriores autoricen los respectivos presupuestos, al ser un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 3421.62201 AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO "ANTONIO GARNACHO", y según el siguiente desglose:

Ejercicio 2021 (4 meses)	3421.62201 AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO "ANTONIO GARNACHO"	30.000,00 €
Ejercicio 2022	3421.62201 AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO "ANTONIO GARNACHO"	40.000,00 €

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas-Tipo, el Cuadro de Características Particulares aportado por la Técnico de Contratación con fecha 26 de abril de 2021 y el Pliego de Prescripciones Técnicas aportado por el Arquitecto Municipal con fecha 15 de abril de 2021, que obran identificados en el expediente y que regirán el contrato de servicio, procedimiento abierto simplificado.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

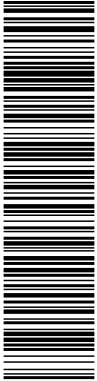
**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, que estará compuesta por los siguientes miembros o quienes legalmente les sustituyan:

- Verónica Casado Moreno, Concejal-Delegada de Recursos y Contratación, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario Municipal, que actuará como Vocal.
- Violeta Ruíz Gato, Interventora Municipal, que actuará como Vocal.
- Juan Ramón Lastra de la Hoz, TAG de Régimen Interior, que actuará como Vocal.
- Graciela Huidobro Quirce, Directora de Área de Urbanismo y Contratación, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**SÉPTIMO.** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones y a su valoración.

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: 210511 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2021/1546	IDENTIFICADORES <b>NUM.DECRETO: 2021/1546</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CUE89-TMDJ4-L5C9K</b> Fecha de emisión: <b>12 de Mayo de 2021 a las 13:18:44</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 11/05/2021 13:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2021 13:56



**OCTAVO.** Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN  
(P.D., R.A., nº 2021/301, de 10 de febrero)  
*Documento firmado electrónicamente*

Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portals/portal/verificarDocumentos.do?>